COMPAÑÍA DE PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS
SERVIPRESTOUR CIA. LTDA.

Joya de los Sachas, 06 de Agosto del 2008

Señora Licenciada.

MARIA SANCHEZ CIFUENTES.

CIUDAD.

PRESENTE.

Para los fines legales consiguientes, tengo a bien comunicarle a usted que en sesión de Junta Universal de Socios, realizada el día Miércoles veintitrés de Julio del dos mil ocho, a las 19H30 minutos, se resolvió por unanimidad elegirla a usted **PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA DE PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS SERVIPRESTOUR CIA LTDA. POR UN PERIODO DE DOS AÑOS,** debiendo ejercer la representación legal y extrajudicial de la **COMPAÑÍA DE PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS** SERVIPRESTOUR CIA LTDA. Misma que se constituyo mediante escritura Publica celebrada ante el Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana Provincia de Orellana, con fecha treinta y uno de Julio del dos mil ocho, y aprobada por la Superintendencia de Compañías de la Ciudad de Quito, **mediante resolución No. 08.Q .I.J. 004298 del 2008.**

La felicito por esta honrosa designación, formulo los mejores augurios y éxitos en el presente desempeño de esta función en beneficio de la Compañía.

Atentamente

MAXIMINO LAPO MORENO.

GERENTE. SERVIPRESTOUR. CIA LTDA.

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **PRESIDENTA DE LA COMPAÑÌA DE PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS SERVIPRESTOUR CIA LTDA.**

Lcda. MARIA SANCHEZ CIFUENTES

C .C. No.-090124103-4

Nacionalidad Ecuatoriana.

Dirección Barrio 15 de Agosto calle Loja intersección" B"

Celular 094150651

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy veinte y nueve de Octubre del año dos mil ocho, a las quince horas, con veinte y cinco minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario Publico del Cantón Francisco de Orellana. Me presentan el documento que antecede. **NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA DE PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS SERVIPRESTOUR CIA LTDA. POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.-** Para que sea legalmente protocolizado en una foja, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 18 numeral dos de la Ley Notarial en actual Vigencia SE PROCEDE A SU PROTOCOLIZACIÓN. Quedando de esta manera elevado a documento público todo su contenido legal. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
NOTARIA PRIMERA
ECUADOR

Dr. Salomon Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA